

Denominación del Título	Máster Universitario en Matemática Avanzada
Centro	Facultad de Matemáticas
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión para el Máster Universitario en Matemática Avanzada disponibles en la información pública del título se corresponden con el establecido en la memoria verificada.

El título se verificó para 30 alumnos por curso y en la primera promoción (que comenzó sus estudios en el año al que se refiere este informe de seguimiento) se cubrieron 8 de las plazas ofertadas. No ha sido preciso aplicar los criterios de admisión.

No se ha dispuesto de información para valorar si los estudiantes matriculados en el título (en el curso objeto de este seguimiento) responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Sin embargo, la de permanencia hasta la fecha no ha tenido que ser aplicada pues el título se ha impartido durante un único curso. Los reconocimientos de los que se ha informado corresponden a estudios universitarios.

La implantación del título se ha realizado según lo previsto en la memoria verificada.

La información que se recoge en las guías docentes es adecuada y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

Las actividades formativas se corresponden con las previstas en la memoria verificada y se consideran adecuadas para la consecución de las competencias, si bien, previsiblemente, alguna de ellas habrá tenido que adaptarse a la situación del título (varias asignaturas con uno o dos estudiantes).

Los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuados para valorar la consecución de competencias.

El tamaño de grupo para la realización de las diferentes actividades es, en principio, adecuado para la consecución de las correspondientes competencias.

La valoración alcanzada a partir de la información disponible en las guías docentes (contenidos, competencias) es adecuada. Sin embargo, no se ha dispuesto de información que permita valorar las actuaciones de coordinación del título, pues no se han encontrado las claves que permitieran acceder a las actas de la Comisión Académica del título.

En cuanto a la secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, se considera igualmente adecuada. La carga de trabajo de los estudiantes, en principio, se considera adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título.

El título se verificó para las modalidades presencial y semipresencial. Sin embargo, no se ha dispuesto de información relativa a la modalidad de impartición de la que se aporta información, lo que impide valorar las cuestiones que se asocian al tipo de modalidad de impartición. Aparentemente, por la indicación de la Universidad en los diferentes apartados del modelo de evaluación relativos a la modalidad semipresencial o no presencial, en la que se señala "no procede" (aportar información), se infiere que únicamente se ha impartido en la modalidad presencial y en ese planteamiento se han hecho la mayoría de las evaluaciones reflejadas en este informe. Sin embargo, sería deseable por parte de la Universidad un pronunciamiento explícito más concluyente al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del título (denominación, competencias, estructura, distribución, sistema de garantía de calidad), se considera adecuada y coincide con la presentada en la memoria verificada. También se indica la indicación las dos modalidades de impartición (presencial, semipresencial).

Tanto la memoria verificada como parte de la documentación oficial del título están disponibles y son fácilmente accesibles, sin embargo, no están accesibles: (i) el enlace al RUCT, (ii) la publicación en el BOE del plan de estudios.

Las normativas de permanencia, y de transferencia y reconocimiento de créditos son públicas y fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y se corresponden con los previstos en la memoria verificada del título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Facultad de Matemáticas de la Universidad de Murcia dispone de un SGIC implementado y revisado periódicamente. La última revisión del manual se realizó en febrero de 2016. También se cuenta ya con algunas evidencias de su implantación.

En este sentido se cuenta con planes de acciones de mejora anuales en el centro y específicos del título que es objeto de seguimiento. Del mismo modo se mide la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, aunque las tasas de respuestas son bajas.

Existe un procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En él se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes. No se han encontrado evidencias de su implantación.

En relación a la implantación de la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias, quejas o reclamaciones en el Centro, el SGIC dispone de un procedimiento para la "Gestión de Incidencias". No se han producido quejas y/o reclamaciones.

Tampoco se encuentran evidencias de la implantación del proceso que se ocupa de revisar la inserción laboral de los egresados del título, al no haber transcurrido el tiempo necesario aún para medir con garantías este tipo de información.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa a la participación del profesorado en el título es clara y precisa.

En función de dicha información aportada, los profesores (31) que han participado en la impartición del título (aunque en un número inferior al previsto en la memoria verificada del título, donde se incluían 46 docentes, si bien el número de alumnos matriculados (8) también ha sido inferior al máximo previsto (30)) son adecuados, tanto por experiencia como por dedicación y adecuación a las diferentes materias y actividades, para el desarrollo del plan de estudios.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable y el número de estudiantes por profesor es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La dirección de Trabajos de Fin de Máster en el curso objeto de seguimiento también se considera adecuada pues es llevada a cabo por profesorado estable de destacada experiencia investigadora y docente.

La adecuación de los docentes para la educación no presencial es la misma que en la memoria verificada.

El título se verificó para las modalidades presencial y semipresencial, sin embargo, para este seguimiento no se ha dispuesto de información diferenciada por modalidad de impartición del título, lo que ha impedido una valoración adecuada de los apartados relacionados con la modalidad. Como se ha indicado previamente, se ha inferido que se ha impartido únicamente en modalidad presencial.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título se verificó para las modalidades presencial y semipresencial, sin embargo, no se aporta información diferenciada por modalidad, únicamente se indica, por parte de la Universidad, un "no procede" en los apartados del modelo de evaluación que tienen que ver con la modalidad semipresencial. En consecuencia, no se emite opinión relativa a los medios y la adecuación de la modalidad semipresencial de impartición.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los resultados académicos de la única promoción que ha cursado el título son acordes con lo previsto en la memoria verificada, si bien el reducido número de alumnos matriculados (ocho) y su irregular distribución por asignaturas (únicamente una con cinco alumnos matriculados, el resto con cuatro o menos) determina que el hecho de que uno o dos estudiantes matriculados no se presentaran a determinadas materias tenga una influencia importante en las tasas asociadas. En todo caso, para un título con 8 alumnos matriculados (cinco de ellos con 24 créditos reconocidos, un 40% de los créditos del título) únicamente 6 finalizaron sus estudios en el plazo previsto (un año).

No se ha dispuesto de evidencias relativas a la satisfacción de los diferentes colectivos involucrados en el título.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título (ANECA, 31 de marzo de 2015) no incluye recomendaciones.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo